

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »
 El pago es adelantado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 50 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Congostinas», sita en la parroquia de Congostinas, concejo de Lena. Lindante á todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la cuadra, casa de ganado, propiedad de Lavide Velasco Fernández y que lleva en arriendo Rodrigo García Suárez, cuya casa se halla situada en la Collada de Peñafurada, en la referida parroquia, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 100 metros colocando una estaca auxiliar; de auxiliar á 1.ª dirección N. 45° E. se medirán 100 metros; de 1.ª á 2.ª N. 45° O. 500; de 2.ª á 3.ª S. 45° O. 1.000; de 3.ª á 4.ª S. 45° E. 500; de 4.ª á auxiliar N. 45° E. 900; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas, debiendo advertir que los rumbos indicados se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.502, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 1 de Marzo de 1868 y el 23 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Enero de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 192.

Carreteras.—Expropiación

Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Ribera de Arriba la relación de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en aquel concejo han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Oviedo á Pola de Lena, sección de Oviedo á Barco de Soto, trozo primero, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la ocupación que se intenta de las citadas fincas.

Oviedo 17 de Enero de 1906.—El Gobernador interino, J. Francés.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Carretera de tercer orden de Oviedo á Pola de Lena.—Trozo primero.—Sección de Oviedo á Barco de Soto.

Relación nominal rectificada de los propietarios de este concejo á quienes afecta la expropiación en todo ó en parte de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con la construcción de las obras de la expresada sección.

Número de orden.	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad	Denominación de la finca
1	Labrantío.	D. Francisco Bailly y Bernaldo de Quirós.	Oviedo.	D. Casimiro González Fernández.	Las Segadas.	La Caseta.
2	Id.	El mismo.	Id.	El mismo.	Id.	»
3	Id.	El mismo.	Id.	D.ª Brígida Moreno Pello.	Id.	»
4	Castañedo.	D. Ramón Díaz Ordoñez.	Las Segadas.	D. Miguel Fernández Martínez.	Bueño.	»
5	Labrantío.	D. Francisco Bailly y Bernaldo de Quirós.	Oviedo.	D.ª Brígida Moreno Pello.	Las Segadas.	El Puente.
6	Castañedo.	D. Ignacio Hevia Iglesia.	Ferros.	El propietario.	Ferros.	El Picón.
7	Huerto y cantera.	D. Teodoro Alvarez Castañón.	Tellego.	El propietario.	Tellego.	El Peñón.

La presente relación, rectificada por esta Alcaldía, está conforme con los repartimientos de la Contribución Territorial y demás datos estadísticos que existen en el Archivo de este Ayuntamiento.

Ribera de Arriba 3 de Enero de 1906.—El Secretario, Francisco Tresguerres.—V.º B.º—El Alcalde, G. Vazquez.

R. al núm. 188.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Vilches (Jaén), Pechina (Almería), Fuente Albilla (Albacete) y Villacañas (Toledo), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último:

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Señor Gobernador civil de....

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Inspección 1.ª

Distrito forestal de Oviedo

CIRCULAR

Debiendo de remitirse á la Superioridad antes de 30 de Abril próximo el Plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1906-907, que comienza en 1.º de Octubre venidero, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes que hubiesen sido clasificados como de utilidad pública, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal, precisamente durante el mes de Febrero próximo, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y conforme dispone el art. 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1831; debiendo advertir para la mejor inteligencia de los interesados, que la relación á Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extraordinario suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por tanto se recomienda á las Corporaciones y vecindario el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que se señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por esta Jefatura al formar el Plan que habrá de remitir á la aprobación de la Superioridad.

Oviedo 15 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

R. al núm. 175.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Dia 31 de Diciembre de 1906.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

	INGRESOS		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.337 56	4.758 46		3.579 10
2 Portazgos y barcajes.	"	"		"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"		"
4 Repartimiento.	385.349 83	167.549 41		217.800 42
5 Instrucción pública	2.000	"		2 00
6 Beneficencia.	636.112 20	76.007 86		560.104 34
7 Ingresos extraordinarios.	8.090 74	176 88		7.913 86
8 Arbitrios especiales	1.032.500	989.479 17		43.020 83
9 Empréstitos.	200.000	107.053 50		92.946 50
10 Enajenaciones.	500.000	130.000		370.000
11 Resultas	113.551 54	49.729 01		63.822 53
12 Ampliación	"	237.562 96	237.562 96	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"
14 Reintegros.	"	3.546 41	3.546 41	"
	2.885.941 87	1.765.863 66	241.109 37	1.361.187 53
PAGOS				
1 Administración provincial	123.900	113.234 26		10.665 74
2 Servicios generales.	63.340	4.810 43		14.529 57
3 Obras obligatorias.	63.476 62	89.835 63		23.570 99
4 Cargas.	588.938 65	186.582 58		402.406 07
5 Instrucción pública.	98.459 25	85.352 15		13.107 10
6 Beneficencia.	839.851 28	526.078 07		313.772 41
7 Corrección pública.	48.025	19.102 12		28.922 38
8 Imprevistos.	1.000	553 60		446 40
9 Nuevos Establecimientos.	41.000	30.000		11.000
10 Carreteras.	206.407 47	79.769 42		126.638 05
11 Obras diversas.	201.000	106.891 85		94.108 13
12 Otros gastos.	97.400	41.677 25		55.722 75
13 Resultas	124.814 52	"		124.814 52
14 Ampliación.	"	275.284 39	275.284 39	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"
	2.497.592 79	1.553.172 55	275.284 39	1.219.704 63
Existencia en Caja.	"	212.691 11	"	"
	"	1.765.863 66	"	"

Oviedo 8 de Enero de 1906.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 261

Alcaldía de Avilés

Sesión del día 6

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Diciembre de 1905.

Sesión del día 1.º

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se dispuso que el Sr. Concejal Síndico otorgase el correspondiente contrato con el Farmacéutico titular Doctor D. Celestino Graño Caubet.

El Sr. Concejal Síndico puso en conocimiento de S. E. haber sido notificado por el Juzgado de la peritación dada por el Perito tercero en el expediente instruido referente á la apercitación de la estación eléctrica de esta villa, y la Corporación antes de aceptarla en vista de los errores de hecho que existen, acordó consultar el asunto previamente con dos Letrados que no sean vecinos de la localidad, para en su vista después resolver lo que corresponda.

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 9

Enterada la Corporación de una circular que ha dirigido el Sr. Presidente de la Excm. Diputación participando el acuerdo que aquella corporación tomó el 25 de Octubre último, oponiéndose á la rebaja de los derechos de introducción de ganados, se acordó secundar sus gestiones respecto al particular.

Manifestación del Sr. D. Armando Fernández Cueto interesando se le releve del cargo de administrador sustituto de la luz eléctrica, renuncia que retiró después, accediendo á los ruegos del Sr. Presidente.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 13

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 15.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. durante el mes de Noviembre último.

En vista de una carta que dirigió desde Madrid D. Augusto C. de Santiago, se determinó pedirle un ejemplar de la obra que publica para verla y resolver el número de ejemplares que se han de tomar.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Contestando á una comunicación que dirigió D. Rafael Vigil, se acordó manifestar del modo y forma en que, como lo interesa, se le hará entrega del edificio, maquinaria y demás efectos del alumbrado eléctrico que á medio de concurso le fué adjudicado en arrendamiento.

Fueron aprobadas varias cuentas y se dispuso el pago de su importe.

Sesión del día 20.

Acta negativa por falta de número suficiente de los Sres. Concejales.

Sesión del día 22

Se acordó la compra de 250 ejemplares de la obra escrita por el Comisario de guerra D. Augusto C. de Santiago, titulada «La Jura de la Bandera.» Accediendo á lo solicitado por don

Felix Diana Alvarez, se acordó adicionarle como vecino en el padrón que está rectificando.

Pasó á informe de una comisión el oficio que dirigió D. Rafael Vigil en contestación á la notificación que se le hizo del acuerdo tomado por S. E. en la sesión anterior referente á la entrega de la Estación, maquinaria y demás efectos de la luz eléctrica.

Se autorizó al Sr. Alcalde presidente para informar á nombre del Ayuntamiento en el expediente instruido á instancia de D.ª María del Amparo Ruiz Gómez, interesado se le releve de la servidumbre pública en la finca denominada Las Huelgas.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 27.

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por el señor Gobernador civil los presupuestos del Ayuntamiento y zona de ensanche para el año de 1906.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el próximo mes de Enero.

De conformidad con el dictamen de la comisión se aprobó la alineación y rasante señalada á D. José Rodríguez López para la colocación de una acera en el frente de una casa sita en la Magdalena.

Se acordó conceder el aguinaldo de costumbre á los guardias municipales, porteros del Ayuntamiento y guardas de los Parques.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. José Galán y López sobre construcción de una casa en la Magdalena.

Fué desestimada una solicitud de D. José Ureña y González Olivares hasta que no acredite la representación legal de los herederos de su difunto hermano D. Federico, en cuyo nombre formula en aquella su petición.

Se aprobaron las cuentas de varios meses del Cementerio, y se dispuso el ingreso en la Depositaria de la cantidad que resulta á favor de los fondos municipales.

De conformidad con el dictamen de la comisión se aprobó la cuenta de expendición de cédulas personales correspondiente al ejercicio del año de 1904.

En vista del informe de la comisión se dispuso notificar á D. Rafael Vigil la tasación del perito tercero en el expediente de la luz eléctrica y que consta en el acta de 1.º del actual.

Se dispuso que por el director facultativo se faciliten al Sr. Contador los datos que interesa y precisa para hacer las cuentas de propiedades y derechos del Municipio.

Se aprobó la cuenta del material de oficina rendida por el Secretario hasta el 24 del actual.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés cuatro de Enero de mil novecientos seis.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 88

Alcaldía de Gijón

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Diciembre de 1905.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre.

Se acordó apoyar una Circular de la Diputación respecto á la introducción del ganado argentino.

Quedaron autorizados: D. Juan las Clotas para reedificar en la calle Langreo; D. Nemesio Fernández, para convertir una puerta en ventana; doña Consuelo Miranda, para convertir una puerta en escaparate; D. Teodoro Fernández, hacer una acometida en la calle Cabrales, y D. Leandro Piñera, otra en la misma calle.

También quedaron autorizados don Félix Moros y D. Román Jove para introducir las aguas en sus casas.

Se acordó hacer la recepción definitiva de las obras del Teatro de Jovellanos.

Fué aprobado un informe del Síndico respecto á la petición del Procurador D. Jorge Rocés.

Quedó sobre la mesa el acta de recepción de asfaltado en las calles de Santa Rosa y Carmen.

Quedaron también sobre la mesa los proyectos de arrastres de mercancías y ramal de la Guía á las Cadenas del tranvía de Gijón.

Pasó al Síndico la resolución del Sr. Gobernador respecto al recurso del tercer depósito de aguas.

Se acordó desistir del recurso contencioso administrativo, sobre aprehensión de alcohol.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el acta de las sesiones para la formación del Presupuesto para 1906.

Pasó al Arquitecto el proyecto de ramal de tranvía de la Guía á las Cadenas.

Fué aprobado el informe respecto al proyecto de arrastres de mercancías por el tranvía.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos una cuenta de gastos en la inundación del Llano.

Fué condonada la multa impuesta á varios cosecheros de sidra.

Se aprobó una proposición relativa á gratificación á los empleados de Secretaría.

También se aprobó el acta de concurso para adquirir varias casas escuelas en este concejo.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el acta de recepción del asfaltado de las calles de Santa Rosa y Carmen.

Quedó asimismo aprobado un informe del Síndico respecto á la resolución del recurso sobre el tercer Depósito.

Del mismo modo se aprobó otro informe del Síndico sobre el recurso por variación y ensanche de un camino en Jove.

Fueron autorizados: D. Julián Castellanos para colocar un escaparate en la calle Corrida; D. Adriano Boivin para convertir en puerta una ventana; D. Jorge Rocés para construir una boardilla; D. Ignacio Soto para abrir un hueco; D. Eduardo Menéndez Valdés para una acometida; D. Alvaro García para otra; D. Juan G. Alonso para otra; D. Eduardo M. Eztenaga para otra; D. Manuel Fernández para otra; D. Manuel Camín para otra; y D. Avelino Tuero para otra.

Se autorizó á D. Pantaleón Oliver para introducir las aguas en su casa de la calle de Uria.

Se aprobó un informe de la comisión de Instrucción pública respecto á dar las clases nocturnas en la Escuela de Artes é Industrias.

También se aprobó una proposición relativa al contingente provincial.

Del mismo modo se aprobó el presupuesto para la alcantarilla en la carretera de la costa.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Baldomero García para edificar en Somió; don Manuel González para edificar en Serin; D. Silverio Alvarez para hacer una cuadra en Jove; D. José Menéndez para una cochera en Somió; don Robustiano Infesta, cerrar una finca en Somió; D. Ramón G. Sala otra en Cabueñes, y D. Luis Vereterra para cerrar una carbayeda en Cabueñes.

Pasó á la Comisión de I. P. una solicitud de vecinos reclamando sobre la adquisición de una casa escuela en Tremañes.

Fué aprobada el acta del 2.º Concurso para adquirir locales escuelas en varias parroquias.

Se aprobó un informe respecto á adquisición de material en la Escuela de Comercio.

Quedó enterado el Ayuntamiento respecto á la resolución recaída en la elección del tercer Distrito.

R. al núm. 134

Alcaldía de Ibias

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Ibias en el mes de Noviembre de 1905.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del arqueo y balance de 31 de Octubre.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mismo mes y se mandó remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó sobreseer el expediente promovido por D. Guillermo Hurtado y otros vecinos de Taladrid, contra don Baldomero Riquenas, por supuestos daños en la vía pública, por no haberse comprobado la exactitud de los hechos denunciados por aquéllos.

Se hizo la designación de locales para constituirse las mesas electorales el día 1.º con motivo de la elección de Concejales, y se fijaron las vacantes que habían de cubrirse en la próxima elección.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

También fueron aprobados los repartimientos territoriales para 1906, por no haberse formulado reclamación alguna contra los mismos durante su exposición al público.

Quedó enterada la Corporación de no haber tenido efecto las contrataciones para el arriendo de los consumos para el quinquenio de 1906-910, y que se pediría la autorización necesaria para hacer efectivo ese impuesto por repartimiento vecinal, conforme á lo acordado en el acta de adopción de medios.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal y del núm. 5.º del art. 33 del Reglamento de 14 de Junio último, firmo el presente en San Antolín á 30 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Luis de Ron.

Sesión del día 3 de Diciembre

Aprobado por el Ayuntamiento.—El Secretario, Ron.—V.º B.º, Celestino Ancares.

R. al núm. 83.

Juzgado de Gijón.

D. Tomás Guisasola y Ovies, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Escribano de Actuaciones y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Certifico: Que en este Juzgado y por mi origen se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Angel Pidal y Morís en nombre de D. Ramón González Miranda y Ablanado, propietario, mayor de edad y vecino de Prubia, en el concejo de Llanera, contra D. Tomás Dimas García Cuesta y Prada, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, por pago de pesetas, y en cuyo juicio se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia.»

En la villa de Gijón, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos tres, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de ella y su partido, visto este juicio ejecutivo propuesto bajo la dirección del Letrado D. Antonio María Ureña, por el Procurador D. Angel Pidal y Morís en nombre de D. Ramón García Miranda y Ablanado, vecino de Llanera, contra D. Tomás Dimas García Cuesta y Prada, del Comercio de esta vecindad, representado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal sobre pago de pesetas; y

Fallo.

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución propuesta por

el Procurador D. Angel Pidal y Morís, en nombre de D. Ramón García Miranda y Ablanado, contra D. Tomás Dimas García Cuesta, del Comercio de esta plaza, y en su virtud mando que siga adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, título quince del libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta hacer pago á D. Ramón García Miranda, con el producto de los bienes embargados, de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos, intereses del cinco por ciento desde tres de Enero de mil novecientos dos y las costas causadas y que se causen hasta el completo.

Notifíquese esta sentencia al ejecutado en persona si la solicitara la parte actora, ó en otro caso en la forma establecida en el artículo doscientos ochenta y tres de la mencionada ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Fort.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de esta villa y partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.»

Conforme con su original, y cumpliendo lo mandado en providencia de hoy para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Gijón á quince de Enero de mil novecientos seis.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 205.

ANUNCIOS

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23041 expedido por esta Sucursal en 27 de Enero de 1901 á favor de Don Victor González Fernández, por pesetas nominales seis mil quinientas en títulos de la Deuda del cuatro por ciento y exterior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 53 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 17 de Enero de 1906.—El Secretario, R. García Jimenez.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.